



GUÍA PARA OBTENER APROBACIÓN DE MODELO CONFORME A LA "NOM-046-SCFI-1999, Cintas métricas de acero y flexómetros"

De acuerdo con lo establecido en la norma "**NOM-046-SCFI-1999, "Cintas métricas de acero y flexómetros"**", y con el artículo 124 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los instrumentos para medir **deben de obtener antes de su comercialización la Aprobación de modelo** cuando sirvan de base o se utilicen para:

- I.** Una transacción comercial o para determinar el precio de un servicio;
- II.** El pago de servicios públicos;
- III.** La remuneración o estimación, en cualquier forma, de labores personales;
- IV.** Actos de naturaleza pericial, judicial o administrativa, o
- V.** Se trate de actividades que puedan afectar los objetivos legítimos de interés público tutelados por las Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal.

Paso A.

Solicitar al CENAM el servicio de **Evaluación de cumplimiento a NOM**, los requisitos para obtener dicho servicio los encontrará en <https://www.cenam.mx/servicios/cumplimientonom/>. La documentación que debe entregar para este servicio son:

1. Dictámenes de pruebas o Informes de resultados emitidos por Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados y aprobados o por el CENAM u otra referencia aplicable según las Normas Oficiales Mexicanas de que se trate.
 - ✓ Incluir todas las hojas que forman parte de los documentos.
 - ✓ Incluir en el informe fotografías del instrumento completo, y de cada uno de los componentes que lo conforman.
 - ✓ Los informes proporcionados no deberán exceder 6 meses de vigencia contados a partir de la fecha de expedición o emisión.
 - ✓ Los informes deben especificar la declaración de conformidad por parte del laboratorio emisor con cada uno de los requisitos de las NOM de que se trate (Cumple, No Cumple, No aplica o Comentarios). Ejemplo:

Donde:

- C es Cumple
- NC es No cumple
- NA es no aplica

Inciso	Descripción	Observaciones o comentarios	Resultados
...	...	...	...
5.2	Exactitud de la cinta		C
...	...	...	...





5.10	Unidades de medida y temperatura de referencia Las unidades de medida que se empleen deben corresponder a las del Sistema General de Unidades de Medida, como lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI (ver 2 referencias). La temperatura de referencia debe ser 293 K (20°C).		NC
...	...	...	...
7.1	Prueba de exactitud Esta prueba debe realizarse a la temperatura de referencia indicada en 5.9 y 5.10 y debe ser aplicada a todas las cintas métricas de acero y flexómetros.		NA
8.1	Marcado de la cinta	...	C
...	...	...	...

2. Evidencia de la vigencia de la acreditación y aprobación de los Organismos de Evaluación de la Conformidad que emitieron los Dictámenes de pruebas o Informes de resultados.

Lo que debe solicitar al laboratorio que realizó las pruebas de la NOM-046-SCFI-vigente:

- El diploma que otorga la entidad de acreditación como laboratorio de pruebas.
- El documento que otorga la Dirección General de Normas (DGN) como organismo evaluador de la conformidad.

Las entidades de acreditación en México son:

- Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (https://www.ema.org.mx/portal_v3/)
- Sociedad Internacional de Acreditación, A. C. (<https://siaac.org/>)
- Mexicana de Acreditación, A.C. (<https://www.maac-ac.com.mx/>)

A manera de apoyo, le comentamos que en la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) puede solicitar **la lista de laboratorios acreditados y aprobados** para realizar las pruebas de la NOM-014-SCFI-1997 a través de la Ing. Martha Cristina Mejía Luna (martha.mejia@ema.org.mx o al 5550474908).

Información a considerar en la solicitud:

1. El certificado de calibración ni el certificado de producto son el equivalente al dictamen de pruebas o informe de resultados que se solicita.
2. **Fabricante:** Debe proporcionar evidencia de razón social del fabricante, como puede ser factura, ficha técnica, manual, etc., donde se indique el nombre completo del fabricante incluyendo su régimen de capital (en extranjeros se identifica por: Ltda., Cía., Co., Inc. LLC., entre otros), así como el modelo evaluado descrito en la solicitud. La evidencia debe precisar que se trata del fabricante del modelo evaluado.



3. Para identificar al modelo representativo de una familia debe consultar los [Criterios para agrupamiento de familias publicado en el DOF](#) (POLEVAS).
4. Es posible realizar la agrupación de varios modelos de instrumentos para pesar en una familia. Para esto, se tienen que cumplir con lo que se establece en el Anexo 3 de las POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD (documento conocido como POLEVAS, publicado en el Diario Oficial de la Federación), cito a continuación:

NOM-046-SCFI-1994, Norma Oficial Mexicana. Instrumentos de medición-Cintas métricas de acero.

Los modelos del producto se consideran de la misma familia, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Misma marca.
- Mismos materiales usados en su construcción.
- Misma clase de exactitud.
- Mismo tipo (longitud).
- Misma dimensión mínima.

Nota.- En el caso de familia, debe probarse el instrumento de medición de alcance de medición máximo.

5. Deberá generar una solicitud por cada modelo o familia de modelos considerando lo que indican los Criterios para agrupamiento de familias publicado en el DOF (POLEVAS).
6. Si la solicitud considera una familia y modelos de la familia, se debe proporcionar información técnica adicional (manuales, folletos, hojas de datos, catálogos, entre otras) que sustente que los modelos mencionados en la solicitud y que conforman la familia cumplen con lo establecido en las POLEVAS.
7. El nombre de la familia lo puede definir el cliente como mejor convenga a sus intereses, cuidando que no se llame igual al modelo evaluado, marca, fabricante o instrumento y debe tener una identificación unívoca (no puede repetirse en otras solicitudes).

Costo de Evaluación de cumplimiento a NOM.- El costo de este servicio depende del tipo de instrumento y el estado de la información que se proporcione, particularmente para "Cintas métricas de acero y flexómetros" de acuerdo con la NOM-046-SCFI vigente, el costo del servicio oscila entre \$4,500.00 y \$9,000.00 ambos más IVA.



Paso B.

Aprobación de modelo de acuerdo con la NOM-046-SCFI vigente:

Solicitar al CENAM el trámite de Aprobación de modelo, los requisitos para obtener dicho trámite los encontrará en <https://www.cenam.mx/servicios/amodelo/>. En dicho enlace se indica la documentación que deberá entregar como parte de los requisitos de este trámite.

Costo de Aprobación de Modelo.- El costo de este trámite depende del estado de la información que presente el cual asciende a \$9,385.20 M.N. (Nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.). El costo es por cada modelo, o puede amparar hasta cinco modelos en el caso de familias. Ejemplo:

De 1 a 5 modelos el costo es de:	\$9,385.20 más IVA
De 1 a 6 ó hasta 10 modelos es de:	\$18,770.40 más IVA
De 1 a 11 ó hasta 15 modelos es de:	\$28,155.60 más IVA

**Así sucesivamente por cada cinco modelos aumenta el costo.

Esperamos que la información sea de utilidad y nos reiteramos a sus órdenes.

Informes:

Patricia López Cruz
Coordinador(a) de Servicios
Teléfono: (442) 211-05-00 al 04 Ext. 3015
Correo electrónico: plopez@cenam.mx;

Consultas y dudas técnicas:

Luis Alejandro Garibay Cordero
Subdirector Servicios de Evaluación Metrológica
Teléfono: (442) 211-0500 al 04 Ext. 3662 o
(442) 211-0528 (Directo)
Correo electrónico: lgaribay@cenam.mx;